CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELIZ LÓPEZ "ESPAM MFL" Y LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ "ULEAM" PARA INVESTIGACIONES CONJUNTAS SOBRE INSUMOS BIOLÓGICOS AGROPECUARIOS

Intervienen por una parte la **UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ,** legalmente representada por el **Arq. ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO PhD,** debidamente facultado mediante Acción de Personal N° NOMBR-UATH-66, de febrero 19 del 2016, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 32 del Estatuto Universitario de la ULEAM, y que para efecto de este instrumento se denominará la **"ULEAM"**, y por otra parte, la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE MANABÍ,** debidamente representada por su Rectora, la **EC. MIRYAM ELIZABETH FÉLIX LÓPEZ, MG.** Y para efectos del presente Convenio se le denominará; **"ESPAM"**; quienes libremente convienen con la finalidad de celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la ESPAM MFL y ULEAM firmaron el 22 de junio/2012 el convenio marco de cooperación interinstitucional que tiene como objeto: Cooperar en el desarrollo de programas de formación de investigadores, así como el diseño y ejecución de proyectos basados en el principio de reciprocidad, intercambio horizontal y ayuda mutua. Enmarcados en los objetivos institucionales.

   Que en la cláusula sexta se señala que para la ejecución de las actividades que se deriven de este convenio, las partes suscribirán convenios específicos, en los cuales se harán constar las particularidades, financiamiento y condiciones concretas de las mismas.

2. Que la ESPAM MFL y la ULEAM forman parte de la Red del Sistema de Universidades Manabitas (SUMA) y como tal firmaron el 18 de julio/2013 el convenio marco de cooperación interinstitucional para investigadores y actividades de investigación, que tiene como objeto: facilitar la movilidad de las y los investigadores de las universidades intervinientes y la relación en el desarrollo de actividades de investigación y vinculación.

3. Que la ESPAM MFL y ULEAM firmaron el 20 de junio/2017 el convenio marco de cooperación interinstitucional que tiene como objeto: promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad, creando lazos de

colaboración recíproca en los campos académicos, científicos, tecnológicos y culturales, tales como:

- Movilidad de profesores e investigadores;
- Desarrollo cooperativo de eventos académicos, científicos, tecnológicos y culturales;
- Investigaciones;
- Proyectos de Vinculación con la colectividad y Prácticas Pre-profesionales;
- Publicaciones en revistas científicas de la IES; y
- Otras actividades de interés mutuo

4. Que ambas instituciones ejecutan proyectos de investigación de interés común para las dos universidades, cuyos resultados son de aplicabilidad local y regional, plantean la cooperación científica en los siguientes proyectos:

   a. Contribución al desarrollo de una producción agropecuaria eficiente y sostenible en Ecuador, con el uso de productos microbianos autóctonos y extractos vegetales.
   b. Desarrollo de tecnologías para el manejo de sistemas de producción agropecuaria ecológica.
   c. Obtención de cultivos microbianos autóctonos con actividad probiótica y de sustancias prebióticas para animales de interés zootécnico.
   d. Establecimiento de protocolos de encapsulamiento en probióticos de interés en la salud animal.
   e. Obtención de Biopreparados probióticos con *Bacillus* y *Lactobacillus* spp para tratamiento de infecciones urogenitales en bovinos.
   f. Biopreparados a partir de cepas bacterianas descomponedoras de materia orgánica fibrosa en la Antártida para su aplicación en el desarrollo agropecuario y agroindustrial sostenible en el Ecuador.
   g. Modificaciones microbiológicas en compost funcional.
   h. Cultivo de bacterias causante del síndrome respiratorio crónico de las aves criollas.
   i. Obtención de sustratos vegetales con característica biobactericidas y biocidas.

5. Mediante oficio No. 203-VRA-IFF-2018, de fecha 27 de junio del 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora, Presidenta del Consejo Académico, mediante Resolución No. 134-2018 resuelve: "*Recomendar al Señor Rector la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Feliz López (ESPAM MFL) y la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (ULEAM) para realizar investigaciones conjuntas sobre insumos biológicos y agropecuarios*".

OBJETO

El presente convenio específico tiene por objeto la participación de ambas Universidades en proyectos de investigación y de interés común sobre insumos biológicos agropecuarios

COMPROMISOS

ESPAM MFL:

- ✓ Participación de investigadores asociados a los proyectos anotados.
- ✓ Uso de instalaciones para investigación (Laboratorios de Biología Molecular, Bromatología, Bioquímica y Microbiología Ambiental).
- ✓ Provisión de insumos de acuerdo a lo estipulado en los presupuestos de los proyectos internos.
- ✓ Delegar al Dr. Ángel M. Guzmán Cedeño, coordinador del Grupo de Investigación PROINBIO (Producción de Insumos Biológicos) la coordinación de todos los aspectos inherentes a la ejecución de las tareas asumidas.
- ✓ Organizar eventos que contribuyan a la comunicación social de las investigaciones realizadas.
- ✓ Intercambiar información de interés entre las partes.
- ✓ Participación en procesos editoriales para la difusión de los resultados de investigación y transferencia a la comunidad.
- ✓ Capacitar al personal técnico de la contraparte cuando así lo requiera.
- ✓ Participación en direccionar o asesorar tesis de cuarto nivel.

ULEAM:

- ✓ Participación de investigadores asociados a los proyectos anotados.
- ✓ Uso de instalaciones para investigación (Laboratorio CESECCA y de la Facultad. Ciencias Agropecuarias).
- ✓ Provisión de insumos de acuerdo a lo estipulado en los presupuestos de los proyectos internos.
- ✓ Delegar a la Facultad Ciencias Agropecuarias la coordinación de todos los aspectos inherentes a la ejecución de las tareas asumidas.
- ✓ Organizar eventos que contribuyan a la comunicación social de las investigaciones realizadas.
- ✓ Intercambiar información de interés entre las partes.
- ✓ Participación en procesos editoriales para la difusión de los resultados de investigación y transferencia a la comunidad.
- ✓ Capacitar al personal técnico de la contraparte cuando así lo requiera.
- ✓ Participación en direccionar o asesorar tesis de cuarto nivel.

TAREAS

- ✓ Aislamientos y caracterización de microorganismos eficientes autóctonos.
- ✓ Selección y multiplicación de microorganismos de interés biotecnológico, con énfasis en probióticos de los géneros *Bacillus y Lactobacillus*.
- ✓ Cultivo, aislamiento de microorganismo causante del síndrome respiratorio crónico de las gallinas criollas traspatio.
- ✓ Obtención de sustratos vegetales con propiedades y su validación en el control de endo y ectoparásitos en animales de interés zootécnico
- ✓ Obtención de sustratos de vegetales con característica bactericidas y su validación al microorganismo causante del síndrome respiratorio crónico en gallinas criollas traspatio.
- ✓ Capacitación a estudiantes, profesores, técnicos de laboratorio en el área de biotecnología, alimentos y microbiología aplicada.
- ✓ Micro encapsulación de organismos prebióticos y compuesto fenólicos
- ✓ Análisis de inhibición microbiana (microorganismos patógenos y no patógenos)
- ✓ Simulación en el tracto gastrointestinal de probioticos (digestibilidad in vitro)
- ✓ Análisis bromatológico de muestras de alimentos (temas de investigación)
- ✓ Analizar muestras de alimentos (identificación de microorganismos presentes)
- ✓ Vinculación de tesistas de pre y posgrado.
- ✓ Presentación de ponencias en eventos científicos.
- ✓ Elaboración en conjunto de publicaciones científicas.
- ✓ Participación a nivel de pasantías.
- ✓ Elaboración de un proyecto de interés social que cumpla con los objetivos específicos institucionales.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán enmendados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, gestionando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de 2 años, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

TÉRMINO DEL CONVENIO

Una vez vencido el plazo de vigencia del convenio, en caso de que las Partes no expresen lo contrario, se renovará automáticamente por 1 año adicional.

En el caso de que cualquiera de las partes decida terminar este convenio deberá anunciarlo a la otra parte con al menos tres meses de antelación. Las partes convienen que, no obstante, lo anterior, los proyectos específicos y actividades que, de ser el caso, se estuviesen desarrollando en el momento de declarase la terminación de este convenio, continuarán desarrollándose hasta su total terminación bajo las bases de originalmente se acordaron. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por este convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa realizado. Las partes podrán modificar este documento en cualquier momento de mutuo acuerdo.

ACEPTACIÓN

En prueba y fe de la aceptación del presente convenio específico, los representantes legales de ambas universidades firman en cinco ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Calceta, al 21 AGO 2018.

Eco. Miryan Félix López, PhD
RECTORA

Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí

Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano,PhD
RECTOR

Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
RECTORADO

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ

"MANUEL FÉLIX LÓPEZ"

TEP

TRIBUNAL ELECTORAL POLITÉCNICO

EL TRIBUNAL ELECTORAL POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politecnica Agropecuaria de Manabí Manuel Felix López, en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento, Estatuto Institucional y Reglamento de Elecciones, convocó a elecciones de **RECTOR/A, VICERRECTOR/A ACADÉMICO/A Y VICERRECTOR/A DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR POLITÉCNICO**

ACUERDA:

En ejercicio pleno de sus facultades, segun lo que establece el Reglamento de Elecciones institucional en su Capitulo II, Art. 4, literal y, de conformidad con los resultados de la eleccion llevada a efecto el 31 de octubre de 2014, este Tribunal extiende el presente Nombramiento de: ***RECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ*** de acuerdo a lo establecido en el Art.48 de la Ley Organica de Educacion Superior, por el lapso de cinco años, comprendidos desde el 18 de diciembre del 2014 hasta el 18 de diciembre de 2019, a la:

ECONOMISTA MIRYAM ELIZABETH FÉLIX LÓPEZ, MG.

De acuerdo al Capitulo X, Art. 48 del mismo Reglamento, la posesion de esta responsabilidad, sera efectuado por Consejo Politecnico.

Calceta, 18 de diciembre de 2014

Lic. Pedro Plaza Velez, Mg.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL POLITÉCNICO

Ab. Lya Vinatea Veliz, Mg.
SECRETARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL POLITÉCNICO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

009
JUNTA No

009 - 284
NUMERO

0902541984
CEDULA

PELIX LOPEZ MIRYAM ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA